MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA
Gestión Moderna, Segura con Identidad Propia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 449-2023-ALC/MPH

Huancavelica, 31 de mayo 2023

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo normado por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional que guarda armonía con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Fundación Española de la Ciudad de Huancayo ocurrió el 1° de junio de 1572, con el nombre de "Santísima Trinidad de Huancayo" y fue importante durante el virreinato. En las luchas por la emancipación del país, Huancayo cumplió un papel clave y fue una de las primeras en proclamar la independencia nacional, el 20 de noviembre de 1820, tras el paso del Ejército Libertador comandado por el general Juan Álvarez de Arenales, enviado por el libertador José de San Martín, Huancayo recibió el título de Ciudad Incontrastable el 20 de marzo de 1822, en reconocimiento a la valentía, espíritu rebelde y vocación libertaria de su pueblo durante la guerra por la independencia nacional;

Que, del contexto descrito precedentemente, la ciudad de Huancayo, esta hermosa ciudad conocida como la "Incontrastable" es capital de la provincia del mismo nombre y de la región Junín, cuyos pobladores son considerados los "Más felices del Perú", lo que se expresa en su música, sus danzas, la celebración de sus festividades y su innato carácter emprendedor, de la misma forma la cuidad está ubicada en el corazón del valle del Mantaro, en la sierra central del Perú, el nombre Huancayo proviene de la voz quechua wankayuq, que se compone de la raíz wanka, que significa "piedra", y el sufijo yuq, que significa "el que tiene", por lo que la traducción del nombre sería "El que tiene piedra";

Que, en ese contexto la ciudad de Huancayo celebra el día 1° de junio, su 451° aniversario de fundación española, ocasión para destacar sus emblemáticos atractivos turísticos que cautivan a los visitantes del país y del mundo que llegan a esta genuina joya del valle del Mantaro y cuna de la población más feliz del Perú;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, felicitar y saludar, por su 451 ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE HUANCAYO COMO PUEBLO DE INDIOS BAJO LA ADVOCACIÓN DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD, a nombre del Concejo Provincial de Huancavelica - Villa Rica de Oropesa, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - El Concejo Municipal Provincial de Huancavelica y la Plana Administrativa de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, SALUDA y FELICITA, a la CUIDAD "INCONTRASTABLE" DE HUANCAYO, por su 451 ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN COMO PUEBLO DE INDIOS BAJO LA ADVOCACIÓN DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD, a celebrarse el día 01 de junio del presente año 2023, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAVELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GERENCIA DE
ASESORIA
JURIDICA
HUANCAVELICA